

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 26 DE JULIO DE 2.019**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día veintiséis de julio de dos mil

diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 26 de julio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	wfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 12:19:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 11:18:45
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 19 de julio de 2019, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobadas por unanimidad.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON EZEQUIEL FERNÁNDEZ ZAPATA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de Don Ezequiel Fernández Zapata, para “Proyecto de Demolición de Edificación sin Uso” sita en Calle Doctor Adolfo López Jiménez, nº 1 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571419X,4134185Y y Referencia Catastral: 1544807WG7314S0001XP.

Visto el Proyecto de Demolición, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, Nº Expte: EAL1900369 de fecha 17 de julio de 2019, aportado por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO URBANO, afectándole la ordenanza de casco antiguo (CA).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 24 y 25 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Don Ezequiel Fernández Zapata, Licencia de Obras para Proyecto de Demolición de Edificación sin Uso, sita en Calle Doctor Adolfo López Jiménez, nº 1 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571419X,4134185Y y Referencia Catastral: 1544807WG7314S0001XP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de julio de 2019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá depositar Fianza en la cantidad de 300,00 euros, en concepto de acerado y reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante el

Código Seguro De Verificación	wfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 12:19:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 11:18:45
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==		



derribo, que le serán devueltos una vez finalizada la demolición y previa visita de comprobación por parte de los técnicos.

d) El interesado deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6.5.9. de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA, en el que se señala que: "...los solares situados dentro de zonas consolidadas por edificación, deberán estar vallados y protegidos en su acceso por personas así como mantenerlos en condiciones de limpieza y salubridad higiénicas..."

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 6.849,87 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 164,40 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Ezequiel Fernández Zapata, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 26 de julio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON ISIDORO ALÉS GÓMEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Isidoro Alés Gómez, para valla de tela de doble torsión con postes metálicos de 1,50 m. (60 m. de valla), sita en Avda. Estación, nº 1 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571422X, 4134001Y y con Referencia Catastral: 1642826WG7314S0001YP.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano dentro de la Unidad de Ejecución nº 1 y afectándole la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada o pareada intensidad 2. Uap-2.

Código Seguro De Verificación	WfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 12:19:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 11:18:45
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 24 de julio de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Isidoro Alés Gómez, para las obras consistentes en colocación de valla de tela de doble torsión con postes metálicos de 1,50 m. (60 m. de valla), sita en Avda. Estación, nº 1 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571422X, 4134001Y y con Referencia Catastral: 1642826WG7314S0001YP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de julio de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6.5.9. de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 1.200,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 48,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Isidoro Alés Gómez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 26 de julio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,


Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.3.- LICENCIA DE OBRAS. DON ANDRÉS CARRILLO JIMÉNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	wfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 12:19:03	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 11:18:45	
Url De Verificación	Página		4/23	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==			

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Andrés Carrillo Jiménez, para Proyecto de Modificación No Sustancial y Adaptación a Nomenclator de Local destinado a Establecimiento de Esparcimiento, sito en Calle Estación, nº 37 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576462X,4133786Y y con Referencia Catastral: 6640110WG7364S0001IU.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de manzana cerrada intensidad 1 (MC-1).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 23 y 25 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Andrés Carrillo Jiménez para las obras consistentes en Proyecto de Modificación No Sustancial y Adaptación a Nomenclator de Local destinado a Establecimiento de Esparcimiento, sito en Calle Estación, nº 37 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576462X,4133786Y y con Referencia Catastral: 6640110WG7364S0001IU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de junio de 2.019 y resto de determinaciones contenidas en dicho Informe.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 4.897,26 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 117,53 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Andrés Carrillo Jiménez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 26 de julio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	wfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 12:19:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 11:18:45
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.4.- LICENCIA DE OBRAS. DON JOAQUIN FERNÁNDEZ PEDROSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Joaquín Fernández Pedrosa, para colocación de piedra de coronamiento de piscina (25 ml. de revestimiento de piscina), sita en Paseo Doctor López Cuesta, nº 3 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571514X, 4134154Y y con Referencia Catastral: 1643931WG7314S0001PP.

Visto que con fecha 20 de junio de 2.019, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor, de unos 4 m2 aproximadamente, por un plazo de 15 días, oportunamente colocado y señalizado, ya que no interfiere en la circulación.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de de manzana cerrada intensidad 1. MC-.

Vistos el Informe Técnico y el Informe Jurídico emitido por Don Alfonso Provencio Hidalgo, Letrado del Ayuntamiento de Cantoria, de fecha 18 y 19 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Joaquín Fernández Pedrosa para las obras consistentes en colocación de piedra de coronamiento de piscina (25 ml. de revestimiento de piscina), sita en Paseo Doctor López Cuesta, nº 3 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571514X, 4134154Y y con Referencia Catastral: 1643931WG7314S0001PP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de julio de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

Código Seguro De Verificación	wfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 12:19:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 11:18:45
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==		



TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 1.600,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 64,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la ocupación de la vía pública con un contenedor, de unos 4 m2 aproximadamente, por un plazo de 15 días, oportunamente colocado y señalizado, ya que no interfiere en la circulación.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Joaquín Fernández Pedrosa, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 26 de julio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.5.- LICENCIA DE OBRAS. DON PEDRO MIGUEL GEA LINARES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Pedro Miguel Gea Linares, para reforma de dos habitaciones y un aseo (10 m2 de tabique, 1 ud. de fontanería y desagüe, 1 ud. de instalación eléctrica, 25 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta, 50 m2 de solería, 14 m2 de alicatado con azulejos, 60 m2 de enfoscados y enlucidos, 2 ventanas y tres puertas), en edificación sita en Calle Iglesia, nº 28 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571696X,4134309Y y con Referencia Catastral: 1745701WG7314N.

Visto que fecha 19 de julio de 2.019, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de obra de 4,50 m2, por un período de 120 días, oportunamente señalizado.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de casco antiguo (CA).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 11 y 23 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Pedro Miguel Gea Linares, para las obras consistentes en reforma de dos habitaciones y un aseo (10 m2 de tabique, 1 ud. de fontanería y desagüe, 1 ud. de instalación eléctrica, 25 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta, 50 m2 de solería, 14 m2 de alicatado con azulejos, 60 m2 de

Código Seguro De Verificación	wfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 12:19:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 11:18:45
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==		



enfoscados y enlucidos, 2 ventanas y tres puertas), en edificación sita en Calle Iglesia, nº 28 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571696X,4134309Y y con Referencia Catastral: 1745701WG7314N, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de julio de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 3.080,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 123,20 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la ocupación de la vía pública con un contenedor de obra de 4,50 m2, por un período de 120 días, oportunamente señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro Miguel Gea Linares, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 26 de julio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

4.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON STEPHEN LEE TURNER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	wfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 12:19:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 11:18:45
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==		



Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones para uso residencial (casa-vivienda y piscina), sitas en Paraje de la Media Legua, parte de la Parcela 30 del Polígono 2 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 568562X,4134909Y; 568574X,4134910Y y Referencia Catastral: 04031A002000300000RS, tramitada a instancia de Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de Don Stephen Lee Turner.

Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, Nº Expte: EAL1800739 de fecha 3 de diciembre de 2.018, la Declaración jurada del promotor sobre inexistencia de expediente abierto y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 22 y 24 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Media Legua" es parte de la Parcela 30 del Polígono 2 de Cantoria con uso de Vivienda y Piscina y se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo aptos para el uso al que se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.*

SEGUNDO.- *Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.*

TERCERO.- *Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.*

CUARTO.- *Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.*

QUINTO.- *Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, no se encuentran en zona de especial protección.*

SEXTO.- *Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.*

SÉPTIMO.- *Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuentan con la siguiente superficie:*

Código Seguro De Verificación	wfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 12:19:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 11:18:45
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==		



VIVIENDA: 90,00 m2
PISCINA: 20,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.562X; 4.134.909Y
PISCINA: 568.574X; 4.134.910Y

OCTAVO.- Concederle a D. Stephen Lee Turner y Dña. Carol Stephanie Turner con NIE: X-7767253-S y X-7767238-T respectivamente, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Media Legua", parte de la parcela 30 del polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Piscina.

NOVENO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 500,00 m2, que a su vez es parte de la parcela 30 del polígono 2 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 568559,183X 4134918,832 Y
VÉRTICE 2: 568580,034 X 4134919,164 Y
VÉRTICE 3: 568579,396 X 4134894,602 Y
VÉRTICE 4: 568559,186 X 4134894,676 Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas..."

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Stephen Lee Turner, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 26 de julio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON MICHAEL JAMES VOYCE.-

Código Seguro De Verificación	WfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 12:19:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 11:18:45
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==		



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación consistente en casa-vivienda para uso residencial, sita en Paraje de la Media Legua, Polígono 2, parte de la Parcela 30 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568569X,4134985Y y Referencia Catastral: 04031A002000300000RS, tramitada a instancia de Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de Don Michael James Voyce.

Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, N° Expte: EAL1800739 de fecha 3 de diciembre de 2.018, la Declaración jurada del promotor sobre inexistencia de expediente abierto y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 22 y 23 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que el inmueble sito en Paraje "La Media Legua" es parte de la Parcela 30 del Polígono 2 de Cantoria con uso de Viviendas, y se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apto para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que la edificación existente, Vivienda, no se encuentra en zona de especial protección.

SEXTO.- Que la edificación existente, Vivienda, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

Código Seguro De Verificación	WfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 12:19:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 11:18:45
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==		



SÉPTIMO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 90,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.569X; 4.134.985Y

OCTAVO.- Concederle a D. Michael James Voyce y Dña. Pearl Gladys Voyce con NIE: X-7704814-K y X-7704814-E respectivamente, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "La Media Legua", parte de las parcela 30 del polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

NOVENO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 550,00 m2, que a su vez es parte de la parcela 30 del polígono 2 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 568562,608 X 4135002,753 Y
 VÉRTICE 2: 568575,429 X 4135010,998 Y
 VÉRTICE 3: 568578,688 X 4135013,653 Y
 VÉRTICE 4: 568578,563 X 4135000,060 Y
 VÉRTICE 5: 568577,630 X 4134973,063 Y
 VÉRTICE 6: 568562,257 X 4134973,018 Y


DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesiedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas..."

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Michael James Voyce, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 26 de julio de 2.019
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	wfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 12:19:03	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 11:18:45	
Url De Verificación	Página		12/23	
https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==				

4.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON ROBERTO PÉREZ ALONSO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones (vivienda unifamiliar, garaje y piscina), sitas en el Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 71, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 570728X,4134176Y; 570726X,4134161Y y 570736X,4134190Y y Referencia Catastral: 04031A012000710001TA, tramitada a instancia de Don Roberto Pérez Alonso.

Visto el Certificado Técnico, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Ángel Pardo, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Almería, N° Expte: 2013/1858-7 de fecha 18 de marzo de 2.014, el Anexo a Certificado Técnico y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 22 y 23 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, de tres edificaciones (vivienda unifamiliar, garaje y piscina), sitas en el Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 71, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 570728X,4134176Y; 570726X,4134161Y y 570736X,4134190Y y Referencia Catastral: 04031A012000710001TA, propiedad de Don Roberto Pérez Alonso, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.

Código Seguro De Verificación	wfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 12:19:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 11:18:45
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==		



- *Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.*

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo a Don Roberto Pérez Alonso, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 26 de julio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- SUBVENCIÓN CD CANTORIA 2017, F.C.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Considerando que con fecha 11 de febrero de 2.019, se firmó Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y el Representante Legal del CD Cantoria 2017, F.C. con C.I.F. núm. G04834248, plasmando en su Clausulado, el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de subvención o concesión de ayuda a dicho Club Deportivo, por importe de 10.000,00 euros, en el supuesto de que el mismo subiera a la Categoría de División de Honor Andaluza en la Temporada 2.018/2.019.

Considerando lo preceptuado en el artículo 25.2 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre las competencias propias de los Municipios en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Considerando que el Equipo de Gobierno viene apostando por el deporte local y el fomento del mismo para los jóvenes del Municipio.

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal sobre concesión de subvenciones.

Considerando el escrito presentado en este Ayuntamiento por el Presidente del CD Cantoria 2017 FC, solicitando la subvención a la que se comprometió esta Institución.

Considerando el Informe de la Intervención Municipal, de fecha 1 de julio de 2.019.

Dándose los requisitos establecidos en el meritado Convenio.

Código Seguro De Verificación	wfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 12:19:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 11:18:45
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==		



De conformidad con la normativa citada y demás documentación obrante en la Secretaría del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidentencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por Don Ricardo Mora García, en su calidad de Presidente del CD Cantoria 2017 FC, otorgándole una subvención por importe de 10.000,00 euros.

Con carácter previo al otorgamiento de la subvención, el interesado deberá presentar en este Ayuntamiento, certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al CD Cantoria 2017 FC, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 26 de julio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.-

6.1.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DON CLAUS NOEL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación, para una edificación para uso residencial, sita en Paraje Las Gachasmigas, nº 3, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576492X,4132954Y, instruido a instancia de por parte de Doña María de la Cruz Fernández Sánchez, en representación de Don Claus Noel.

Visto que con fecha 6 de junio de 2.018, se informa favorablemente el reconocimiento de situación legal de fuera de ordenación.

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 22 y 23 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Otorgar Licencia de Ocupación a Claus Noel, para una edificación para uso residencial, sita en Paraje Las Gachasmigas, nº 3, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576492X,4132954Y.

Código Seguro De Verificación	wfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 12:19:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 11:18:45
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==		



SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo Don Claus Noel, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 26 de julio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN.

7.1.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. ASOCIACIÓN CULTURAL SAN MIGUEL Y SAN FRANCISCO. FIESTAS LOS PARDOS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de subvención presentada por Don Pedro Antonio Cortés Pardo, en Representación de la Asociación Cultural San Miguel y San Francisco, para la celebración de las Fiestas Patronales de la Barriada de los Pardos, en honor a San Miguel y San Francisco, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Asociación Cultural San Miguel y San Francisco una subvención de 1.000,00 euros para la celebración de las Fiestas Patronales de la Barriada de los Pardos, debiendo ésta cumplir con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento la Presidenta de la Entidad Local y el Interventor General o persona en quienes deleguen, podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención Municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados. Éstas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio”.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Asociación Cultural San Miguel y San Francisco, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Código Seguro De Verificación	wfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 12:19:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 11:18:45
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==		



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 26 de julio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7.2.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. DOÑA MARÍA DOLORES OSUNA SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de subvención presentada por Doña María Dolores Osuna Sánchez para sufragar los gastos de la autoedición en la Editorial Circulo Rojo de su libro “¿Y ahora qué?”.

Considerando que el Ayuntamiento de Cantoria, viene apostando por promocionar la cultura y permitir el acceso a la misma, a todas aquellas personas que se encuentren interesadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder a Doña María Dolores Osuna Sánchez una subvención de 500,00 euros para sufragar parte de los gastos de la autoedición de su libro “¿Y ahora qué?”, debiendo ésta cumplir con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento la Presidenta de la Entidad Local y el Interventor General o persona en quienes deleguen, podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención Municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados. Éstas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio”.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña María Dolores Osuna Sánchez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	WfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 12:19:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 11:18:45
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==		



Cantoria, a 26 de julio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.-

8.1.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. DOÑA MARÍA ROSA RODRÍGUEZ RIVERO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña María Rosa Rodríguez Rivero, pidiendo la devolución del importe pagado en concepto de Escuela de Verano por no asistir su hija a la misma.

Visto el Informe emitido por el monitor de la Escuela de Verano, con fecha 10 de julio de 2019, en el que se indica que la hija de Doña María Rosa Rodríguez Rivero solo asistió un día a la Escuela de Verano, por lo que procede la devolución solicitada.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Acceder a lo solicitado y devolver a Doña María Rosa Rodríguez Rivero el importe pagado en concepto de Escuela de Verano, lo que supone un importe de 35,00 €.*

SEGUNDO.- *Notificar este Acuerdo a Doña María Rosa Rodríguez Rivero, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 26 de julio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- SUBVENCIÓN A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA ENTRE 1.500 Y 20.000 HABITANTES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN INMUEBLES DESTINADOS A SEDES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y EN OTROS EDIFICIOS VINCULADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA LOCAL, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

Código Seguro De Verificación	wfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 12:19:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 11:18:45
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==		



Vista la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, de 5 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal (BOJA núm 133, de 11 de julio de 2018).

Vista la Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convoca para el ejercicio 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal (BOJA núm. 139, de 22 de julio de 2019).

Objeto: Financiar actuaciones de inversión que tengan por objeto la adquisición de equipamiento y/o realización de obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de presupuesto no superior al importe máximo establecido por dicha norma para los contratos menores, en sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, fijándose una cuantía máxima de subvención de 30.000,00 euros, a fin de que las funciones que se desarrollen en los mismos, puedan ejercerse debidamente en beneficio de la ciudadanía residente en las citadas entidades locales.

Conceptos subvencionables:

1.-Con respecto a la adquisición de equipamiento.-

Serán subvencionables los contratos cuyo importe no supere el establecido por la normativa vigente, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, para el contrato menor de suministros y cuyo objeto sea la adquisición de equipamiento destinado a la sede del órgano de gobierno o para edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local.

2.- Con respecto a la realización de obras.-

Serán subvencionables las obras cuyo importe no supere el establecido por la normativa vigente, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, para el contrato menor de obra y que:

- a) Se realicen por medio de ejecución directa por las propias entidades locales.
- b) O bien, se ejecuten por medio de contratación/es pública/s administrativa/s de obras.

Tanto en las actuaciones de adquisición de equipamiento como en las de realización de obras, serán gastos subvencionables aquellos que tengan naturaleza de inversión, y por tanto imputados al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local de conformidad con la estructura económica del mismo establecida en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales

Plazo de presentación: hasta el 5 de agosto de 2019.

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	wfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 12:19:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 11:18:45
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==		



PRIMERO.- Solicitar una subvención de 29.974,28 € para Remodelación de Vestuarios del Polideportivo Municipal “Los Olivos” de Cantoria.

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Comprometerse a efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, en la parte no financiada por la presente subvención ni por otras subvenciones compatibles con la misma finalidad.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho se admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

10º.- SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS UBICADAS EN EL ZONAS DE PATRIMONIO NATURAL DE LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS.-

Vista la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al Fomento de las Infraestructuras Turísticas ubicadas en zonas del Patrimonio Natural de las Entidades locales andaluzas (BOJA núm 139, de 21 de julio de 2016).

Vista la Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas (BOJA núm. 136, de 17 de julio de 2019).

Objeto: fomentar actuaciones de recuperación y restauración de infraestructuras del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma. En estas se tendrá en cuenta el principio de igualdad establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Conceptos subvencionables: serán objeto de subvención los conceptos que se engloben en alguno de los apartados que se relacionan a continuación.

a) Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material o equipamiento a esos espacios, a los locales con destino a usos turísticos y las zonas recreativas, paisajísticas o naturales de interés turístico.

b) Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, priorizando aquellas medidas que faciliten la accesibilidad cognitiva universal.

c) Adecuación de las condiciones de uso de los recursos turísticos existentes en los espacios naturales a personas con discapacidad (adaptación de espacios para personas con discapacidad, actuaciones dirigidas a facilitar la accesibilidad cognitiva asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la comprensión y adaptación a los entornos; entre otros).

d) Implantación de rutas turísticas en los espacios naturales.

Código Seguro De Verificación	wfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 12:19:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 11:18:45
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==		



e) Adaptación a las nuevas tecnologías de los espacios naturales turísticos.

Plazo de presentación: hasta el 16 de agosto de 2019.

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar una subvención de 20.722,03€ para Sendero “Cerro Castillo”.

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho se admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

11º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
JUAN MIGUEL PIÑERO PEDROSA	35	15/06/2019	44,35 €
JOSÉ ANTONIO GUILLÉN	1900008	19/06/2019	1.760,00 €
BRICOCENTER ALMANZORA SLL	2019/000512	29/06/2019	62,40 €
CRISTINA TRUJILLO CUÉLLAR	EMIT 166	16/07/2019	229,90 €
JUAN MIGUEL PIÑERO PEDROSA	39	30/05/2019	3,71 €
FONTALMANZORA SL	0 1717	20/06/2019	4.487,20 €
FONTALMANZORA SL	0 1716	20/06/2019	3.272,45 €
JOSÉ ANTONIO PARDO PARRA	EMIT-JAP 1900013	12/07/2019	2.032,80 €
ARQUIVIRTUAL SL	ARQ- 2019016	16/07/2019	32.938,79 €
ARQUIVIRTUAL SL	ARQ-201917	16/07/2019	8.918,91 €
GEA ART STONE SL	EMIT 27	19/07/2019	15.004,00 €
ARTESANÍA DEL MÁRMOL HERMANOS GEA SLL	EMIT 28	19/07/2019	14.157,00 €
DAVID LÓPEZ MARTÍNEZ	11	05/06/2019	4.882,35 €
CRISTINA TRUJILLO CUELLAR	EMIT 167	16/07/2019	2.032,80 €
PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ NAVARRO	11/2019	09/07/2019	2.758,80 €
CENTRO HIPER ALMANZORA SL	2019 A/00190	18/06/2019	167,20 €
CENTRO HIPER ALMANZORA SL	2019 A/00188	17/06/2019	274,68 €
ANTONIO ÁVALOS MAYA	59-0519	31/05/2019	192,00 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	62	01/07/2019	53,81 €
PIKI AUTOBUSES SL	1 000089	30/06/2019	1.952,50 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	19 19564	05/07/2019	140,65 €
GRÁFICAS LUCMAR SA	169	21/06/2019	428,59 €

Código Seguro De Verificación	wfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 12:19:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 11:18:45
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==		



RECLAMOS PUBLIPART SL	19 19543	04/07/2019	70,18 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	19 19542	04/07/2019	114,95 €
TELEPRENSA WORLD SL	A-73/2019	07/04/2019	1.210,00 €
TELEPRENSA WORLD SL	A-58/2019	07/04/2019	1.210,00 €
TELEPRENSA WORLD SL	A-45/2019	07/04/2019	605,00 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	19 19541	04/07/2019	93,21 €
SERVISUR SIGLO XXI SL	577	23/07/2019	23,98 €
SERVISUR SIGLO XXI SL	578	23/07/2019	71,23 €
JUAN FERNÁNDEZ RAMOS	34/18	02/07/2019	2.274,83 €
JUAN FERNÁNDEZ RAMOS	35/18	03/07/2019	2.274,83 €
ALFONSO PROVENCIO HIDALGO	32/2019	09/07/2019	1.728,62 €
ALFONSO PROVENCIO HIDALGO	31/2019	09/06/2019	1.728,62 €
JUAN MIGUEL PIÑERO PEDROSA	43	09/06/2019	292,00 €
FRANCISCO LIRIA LÓPEZ	09/19	01/07/2019	4.000,00 €
JORGE SÁNCHEZ GEA	1180	18/06/2019	960,99 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1004	31/05/2019	174,14 €
GONZÁLEZ CAÑABATE	19 2949	21/06/2019	140,25 €
EDUARDO AYALA HIERROS	A/775	24/06/2019	652,24 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORÍA, S.L.	1 000082	19/06/2019	966,26 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORÍA, S.L.	1 000083	16/06/2019	786,17 €
SERVICIO DE CHAPA, PINTURA Y MECÁNICA DEL AUTOMOVIL	CHAP/2019154	10/06/2019	363,00 €
EDUARDO AYALA HIERROS	A/755	13/06/2019	41,50 €
NEUMÁTICOS Y SERVICIOS ALBOX, SL	FAC 213	29/06/2019	149,73 €
JUMACER, S.L.	50-0000038/2019	29/06/2019	437,54 €
JOSEFA PINTOR RECHE	17	12/07/2019	67,47 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	44/2019	01/07/2019	36,81 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	45/2019	01/07/2019	45,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	52/2019	01/07/2019	125,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	48/2019	01/07/2019	63,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	42/2019	01/07/2019	168,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	47/2019	01/07/2019	168,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	50/2019	01/07/2019	100,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	52/2019	01/07/2019	9,38 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	54/2019	01/07/2019	122,77 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	51/2019	01/07/2019	50,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	43/2019	01/07/2019	100,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	49/2019	01/07/2019	150,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	46/2019	01/07/2019	250,00 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,
ACUERDA:

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
-----------	------------	------------	---------

Código Seguro De Verificación	wfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 12:19:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 11:18:45
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==		



JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ	24/19	05/07/2019	713,90 €
-----------------------------	-------	------------	----------

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumi Palmero



Código Seguro De Verificación	wfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 12:19:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2019 11:18:45
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WfVMVCgbn1D+K6rTNvIVRg==		

